

# INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

Código: IL-07-23

---

Dirigido a: DIRECCIÓN JURÍDICA DE  
RESTITUCIÓN – GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL

MARZO 2023

---

Oficina de Control Interno



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

## FUENTE NORMATIVA

- Decreto Ley 254 del 21/02/2000, “*Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional*”. Capítulo II.
- Ley 790 del 27/12/2002, “*Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al presidente de la Republica*”.
- Ley 819 del 09/07/2003, “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”. Artículo 3.
- Ley 1564 del 12/07/2012, “*Por medio de la se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*” – Título II.
- Ley 1581 del 17/10/2012, “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”.
- Decreto 1365 del 27/06/2013, “*Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012 relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*”.
- Decreto 2052 del 16/10/2014, “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI*”.
- Decreto Ley 1069 del 26/05/2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”. -Sistema de Información Litigiosa del Estado (Capítulo IV. Sección 1. Art. 2.2.3.4.1.1 y siguientes).
- Circular Externa No. 03 del 12/07/2021, “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui – Perfil Jefes de Control Interno*”.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, para el perfil Jefe de Control Interno en su 13ª versión.

# RESULTADO DEL ANÁLISIS

El presente Informe, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, frente al Decreto 1069 de 2015 y a los instructivos expedidos para su correcta utilización, de tal forma que sirva como soporte para la certificación que será remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así como la verificación del adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y extrajudiciales por parte de los apoderados de la Entidad, en el aplicativo Ekogui, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

La verificación de la información se realizó a partir de los ítems definidos en la Plantilla Control Interno diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui Perfil Jefe de Control Interno V13.

## 1. USUARIOS

El artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 1069 de 2015, define los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI. Así mismo, el numeral 1º artículo 2.2.3.4.1.13 del mismo Decreto define dentro de las funciones comunes de los usuarios el “Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad”.

Con base en lo anterior, a continuación se relacionan los usuarios que ejercen los roles de Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, Administrador del Sistema en la entidad, Secretario Técnico Comité de Conciliación, Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces, Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y Enlace de Pagos:

**Tabla No. 1. Usuarios activos.**

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI <sup>1</sup>	NOMBRE <sup>2</sup>
JEFE FINANCIERO	Si	4/02/20	ISOLIA LOZANO CASTRO
JEFE JURÍDICO	Si	16/09/22	PAULA ANDREA VILLA VELEZ
ENLACE DE PAGOS	Si	25/11/2022	STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO
JEFE CONTROL INTERNO	Si	13/07/15	WILLIAM FLORENTINO ROA QUIÑONES
SECRETARIO TÉCNICO	Si	4/02/20	EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN

<sup>1</sup> Información consultada en Ekogui el 8 de marzo de 2023.

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI <sup>1</sup>	NOMBRE <sup>2</sup>
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	25/07/19	EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN

De acuerdo con la información relacionada, la Entidad cuenta con usuarios creados en el Sistema para cada uno de los roles habilitados.

## 2. ABOGADOS

### Información perfil abogados

A continuación, se presentará la información relacionada con los usuarios que ejercen la representación judicial de la Entidad:

**Tabla No. 2. Abogados activos.**

Nombre <sup>3</sup>	Perfil Ekogui	Información básica del usuario
Julián Alberto Holguín Cardozo	SI	OK
Viviana Pinto Rondón	SI	OK
Elsa Liliana Martínez Amórtegui	SI	OK
María Margarita Bernate Gutiérrez	SI	OK
Christian Fernando Joaquín Tapia	SI	OK
Lady Janneth Soto Reyes	SI	OK
Angie Lorena Medina Panqueba	SI	OK
Cindy Gisella Sanchez Briñez	SI	OK
William Efraín Castellanos Borda	NO	N/A
Juan Felipe Cáceres Gómez	SI	OK
Lina Mayerly Rojas Sepúlveda	SI	OK
Silvia Marcela Moncada Blanco	NO	N/A
Zuleyma Marimon Martín	SI	OK

De acuerdo con lo anterior, trece abogados ejercieron la representación judicial de la Entidad, y doce de ellos tenían creado usuario en el Sistema. Respecto de los abogados restantes cuyo perfil se encuentra inactivo, se evidenció que ejercen la representación en acciones constitucionales, y por ende no es obligatoria la creación de usuarios en el Sistema.



Ahora bien, todos los abogados con usuario activo de Ekogui tienen su información de usuario actualizada. Sin perjuicio de lo anterior y en la medida en que se requiera, se recomienda continuar actualizando la información de los abogados.

### Creación e inactivación de usuarios (abogados)

De acuerdo con el reporte de Ekogui<sup>4</sup>, en el periodo entre julio a diciembre de 2021, se inactivaron los siguientes usuarios con perfil abogado:

**Tabla No. 3. Abogados retirados.**

Nombre	Fecha inactivación de usuario
Elsa Liliana Martínez Amórtegui	03/11/2022
Christian Fernando Joaqui Tapia	01/11/2022

Con lo anterior, se evidencia una adecuada gestión por parte del administrador al momento de crear e inactivar usuarios, especialmente el perfil de abogados.

### 3. PROCESOS JUDICIALES

A continuación, se presenta la información general de los procesos judiciales de la Unidad:

**Tabla No. 4. Resumen procesos judiciales.**

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS <sup>5</sup>	334
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI <sup>6</sup>	615
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO <sup>7</sup>	211

De la anterior información, es importante precisar lo siguiente:

- Procesos activos registrados en Ekogui:** De los 615 procesos activos registrados en Ekogui, 209 son procesos que corresponden a la Jurisdicción Civil Especializada en Restitución de Tierras, en donde la Entidad no es parte, y por ende se debe solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado su eliminación del Sistema, a efectos de contar con la información litigiosa actualizada. De acuerdo con lo anterior, quedan registrados 406 procesos en los que la Unidad es parte, evidenciando una diferencia de 72 procesos judiciales con los activos reportados por la Dirección Jurídica, por lo que se recomienda depurar la información en el Sistema Ekogui de procesos que no corresponden a la Entidad o tener en cuenta las novedades con la que cuenta cada proceso, como el hecho de no estar notificado.
- Procesos sin abogado asignado:** de los 211 procesos sin abogado asignado, 207 procesos corresponden a la Jurisdicción Civil Especializada en Restitución de Tierras en donde la Entidad no es parte y no requiere asignar abogado para su defensa judicial dado que la Unidad actúa en

<sup>4</sup> El listado de los abogados fue tomado directamente del sistema Ekogui.

<sup>5</sup> Información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial.

<sup>6</sup> Información consultada en Ekogui el 8 de marzo de 2023.

<sup>7</sup> Ibídem.



representación de las víctimas solicitantes de restitución. Por otro lado, a continuación, se relacionan los 4 procesos restantes sin abogado:

- **Radicado No. 17380310300120180056600:** declarativo especial – expropiación.
- **Radicado No. 11001310302720230004000:** declarativo especial – expropiación.
- **Radicado No. 54001334001020160064200:** nulidad y restablecimiento del derecho.
- **Radicado No. 11001334306020170021100:** reparación directa.

Se recomienda revisar que el administrador del Sistema revise los 4 procesos para determinar si aún se encuentran activos y/o determinar si existe alguna situación particular sobre los mismos, como tener procesos repetidos, entre otros.

Sobre los procesos sin abogado, se precisa que no han sido notificados a la Entidad, por lo que todavía no es dable asignar abogado para ejercer la defensa de la Entidad. En ese orden de ideas, se recomienda hacer seguimiento a estos casos para asignarlos cuando la Entidad sea notificada.

#### Procesos terminados:

Dentro de las funciones de los apoderados, se encuentra el registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo<sup>8</sup>. Una vez verificado el Sistema y contrastado con la información proporcionada por la Administradora del Sistema, se evidenció que para el segundo semestre se terminaron 20 procesos judiciales en Ekogui, demostrando una debida gestión por parte de los abogados asignados.

#### Procesos activos con pretensiones superiores a 33.000 SMLMV

De acuerdo con el reporte del Sistema<sup>9</sup>, así como la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial, se tiene que la Unidad tiene 5 procesos activos con pretensiones superiores a 33.000 SMLMV, los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla No. 4. Procesos activos con pretensiones superiores a 33.000 SMLMV**

Radicado	Demandante	Acción o medio de control
23001233300020210002700	CARLOS ALFONSO CERPA HERRERA EDITH AMPARO SAÑAZAR DE CERPA SIRLEY ANDREA CERPA SALAZAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
68001233300020170012100	FERNANDO APARICIO HIGUERA ESCALANTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
50001233300020180032300	CARLOS LOPEZ AMAYA CRISTIAN ALEXANDER FLOREZ CHIPIAJE EFRAIN LOPEZ REINA JULIA ENILCE POVEDA CARRILLO	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO

<sup>8</sup> Numeral 1º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Nacional 1069 de 2015.

<sup>9</sup> Reporte consultado el 22 de marzo de 2022.



Radicado	Demandante	Acción o medio de control
76001233300520170184500	COMUNIDAD WAUNANA ERMINSO CHIRIPUA CHAMARRA	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
25000233600020170038100	LUZ DARY CUBIDES BACCA OSCAR VALLEJO RODRIGUEZ	REPARACION DIRECTA

De igual manera, se verifico que los procesos relacionados en la Tabla No. 5 tuvieran cargadas sus piezas procesales en Ekogui; como resultado, se tiene que el 100% de los procesos tienen las piezas procesales cargadas, lo que evidencia el cumplimiento de esta función y por tanto una conformidad.

### Calificación del riesgo

De acuerdo con el numeral 4º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069, es función de los apoderados calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a 6 meses, aspecto que se verificó en el siguiente ítem:

**Tabla No. 5. Calificación del riesgo.**

Procesos con calificación del riesgo	con del	Procesos con calificación del riesgo	sin del	Procesos con calificación del riesgo superior a 6 meses
334		0		3 <sup>10</sup>

De acuerdo con lo anterior, todos los procesos cuentan con calificación de riesgo, evidenciando el cumplimiento de la obligación de los abogados; sin embargo, 3 procesos tienen una calificación superior a los 6 meses, por lo que se recomienda actualizar la evaluación del riesgo de estos procesos.

## 4. CONCILIACIONES PREJUDICIALES

### Conciliaciones prejudiciales activas

De acuerdo con la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial, en el segundo semestre se gestionaron 23 solicitudes de conciliación, que se relacionan a continuación:

---

<sup>10</sup> Los procesos que tienen calificación superior a 6 meses son los siguientes: 54001334001020160064200, 54001334001020160064200, 54001334001020160064200.

**Tabla No. 6. Conciliaciones prejudiciales.**

No.	Convocante	Fecha notificación	Fecha Comité de Conciliación	Decisión Comité de Conciliación	Fecha audiencia de conciliación	Fecha terminación	Observaciones
1	1006094324 ARCINIEGAS NUÑEZ JORGE LUIS - 1110507973 NUÑEZ SALAZAR SIMON - 1110473978 NUÑEZ SALAZAR GLADYS PATRICIA - 1110535748 NUÑEZ SALAZAR JUAN CARLOS - 28928376 NUÑEZ SALAZAR CECILIA	17/09/17	2/02/18	NO CONCILIAR	22/02/18	20/10/22	Se realizaron las gestiones necesarias para obtener la documentación pendiente en el marco del plan de mejoramiento 1013.
2	0 MORALES RENGIFO CLAUDIA XIMENA	5/07/18	30/08/18	NO CONCILIAR	6/07/18	26/10/22	Se realizaron las gestiones necesarias para obtener la documentación pendiente en el marco del plan de mejoramiento 1013.
3	13412471 CONTRERAS CORDERO JOSE ALPIDIO	27/08/18	25/10/18	NO CONCILIAR	3/09/18	10/10/22	Se realizaron las gestiones necesarias para obtener la documentación pendiente en el marco del plan de mejoramiento 1013.
4	8415839 CARDONA DAVID ORBAIRO	2/02/21	13/04/21	CONCILIAR PARCIALMENTE	15/04/21	12/10/22	Teniendo en cuenta que el juez no aprobó la conciliación efectuada, se presentó recurso de apelación el 17 de junio de 2021, el cual se encuentra cargado en ekogui. Por auto del 15 de julio de 2021, se resuelve conceder el recurso de apelación contra la providencia que imprueba el acuerdo conciliatorio celebrado con el apoderado de ORBAIRO CARDONA DAVID. Tribunal de Antioquia resuelve aprobar el acuerdo conciliatorio.
5	15955614 MEJÍA SARAZA JULIO CÉSAR	4/04/22	9/05/22	NO CONCILIAR	N/A	18/18/2022	Se declaró asunto no susceptible de conciliación
6	32286752 ARIAS RESTREPO MARTA CECILIA - 30078050 RESTREPO DE ARIAS MARÍA OLIVA - 1036394403 RESTREPO ARIAS VICENTE JULIO - 1036396847 RESTREPO ARIAS SARA	11/04/22	24/05/22	NO CONCILIAR	5/07/22	14/07/22	
7	63362718 GAMARRA OVIEDO MAGDA YOLIMA - 12547781 CASTAÑEDA FLOREZ RAFAEL ERNESTO	5/05/22	13/06/22	NO CONCILIAR	25/07/22	2/08/22	

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica  Reservada  Clasificada 

Fecha de aprobación: 12/01/2023

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos



No.	Convocante	Fecha notificación	Fecha Comité de Conciliación	Decisión Comité de Conciliación	Fecha audiencia de conciliación	Fecha terminación	Observaciones
8	30061844 GOMEZ MIRAVAL GLORIA PATRICIA	24/05/22	6/07/22	NO CONCILIAR	9/07/22	4/08/22	
9	9009560703 CORPORACIÓN SOLARIS S.A.S - 9009574012 GESTAR SOLVENCIA Y FUTURO S.A.S	31/05/22	6/07/22	NO CONCILIAR	20/09/22	1/11/22	
10	6865601 NEGRETE BENAVIDES CARLOS DARIO - 34996432 NEGRETE LOPEZ LUZ MARIA - 7377229 ROMERO AYAZO JOSE MIGUEL - 1003432059 ROMERO NEGRETE NATALIA - 10951469 NEGRETE LOPEZ LUIS ARTURO - 1064188341 NEGRETE MARTINEZ LUIS ADRIAN - 1064982421 MARTINEZ RAMOS KETY - 1064188340 NEGRETE MARTINEZ MARIA FERNANDA	2/06/22	15/07/22	NO CONCILIAR	30/08/22	5/09/22	
11	77019181 FERNANDEZ MOLINA EDWARD	31/01/22	7/03/22	NO CONCILIAR	12/07/22	4/08/22	
12	2782429 ESCALANTE MENDOZA MANUEL DEL CRISTO	11/07/22	5/08/22	NO CONCILIAR	16/08/22	31/08/22	
13	39616546 SOTO CASTRILLON SULMA DEL SOCCORRO - 386451 GARAY CRUZ HUGO - 1069745121 GARAY SOTO HUEGO ALBEIRO - 1072492801 TRIANA SOTO YAIR RICARDO - 1069713763 SOTO YEISON RICARDO - 21368875 CASTRILLON DE GUZMAN ERNESTINA DEL SOCORRO	10/05/22	4/08/22	NO CONCILIAR	16/08/22	16/08/22	
14	21109403 LUNA PEDREROS ANA CECILIA - 176863 COGUA AREVALO JUAN DE JESUS - 52786085 PALACIOS LUNA CLAUDIA PATRICIA - 40434023 PALACIOS LUNA OLGA LUCIA - 40434635 PALACIOS	17/08/22	28/09/22	NO CONCILIAR	31/10/22	2/11/22	

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica  Reservada  Clasificada 

Fecha de aprobación: 12/01/2023



No.	Convocante	Fecha notificación	Fecha Comité de Conciliación	Decisión Comité de Conciliación	Fecha audiencia de conciliación	Fecha terminación	Observaciones
	LUNA FRANCY JOHANNA - 1122116739 PALACIOS LUNA LEIDY ESPERANZA - 1122120349 PALACIOS LUNA DORY CONSTANZA - 1122134588 COGUA LUNA LUISA FERNANDA - 1122137987 COGUA LUNA RUBER FABIAN						
15	17970649 RAMOS MUEGUES LUIS ENRIQUE	24/08/22	14/09/22	NO CONCILIAR	10/10/22	12/10/22	
16	70190872 LONDOÑO LONDOÑO RAUL IGNACIO	30/08/22	20/09/22	NO CONCILIAR	26/10/22	26/10/22	
17	94367977 ALFONSO VICUÑA HEVER WALTER	25/08/22	14/09/22	NO CONCILIAR	4/10/22	5/10/22	
18	13842995 TAMAYO TAMAYO GERARDO	21/09/22	12/10/22	NO CONCILIAR	19/10/22	17/11/22	
19	47436064 PINTO CRISTANCHO LINA EMILCE - 1118120075 PINTO NIÑO NALA	13/09/22	12/10/22	NO CONCILIAR	11/11/22	17/11/22	
20	26388177 GIRALDO LOPEZ FABIOLA	29/07/22	9/09/22	NO CONCILIAR	26/10/22	27/10/22	
21	16660633 GUARNIZO BONILLA RODOLFO	3/10/22	25/10/22	NO CONCILIAR	12/12/22	12/12/22	
22	12500807 DIAZ GALAN BENJAMIN - 12501734 DIAZ GALAN WILSON	12/10/22	3/11/22	NO CONCILIAR	1/12/22	1/11/22	
23	601381 MONTAÑO TABORDA MANUEL	26/10/22	25/11/22	CONCILIAR PARCIALMENTE	29/11/22	18/12/22	

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una adecuada gestión de las solicitudes de conciliación por parte de los abogados responsables de la representación extrajudicial de la Entidad.

## 5. ARBITRAMENTOS

De acuerdo con la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial, así como de la consulta realizada en el Sistema, a la fecha del informe no hay procesos en conocimiento de los tribunales de arbitramento.

## FORTALEZAS

A continuación, se relacionan las conformidades y fortalezas que se evidencian el presente informe:

- Se destaca el manejo de la información de los procesos con pretensiones superiores a 33.000 SMLMV, dado que al revisar los 5 procesos judiciales activos con esta característica se encontró que todos tienen la información actualizada en el Sistema.

Código:CI-FO-10  
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



- Se destaca una adecuada gestión por parte del Administrador del Sistema, en lo que respecta a la actualización y capacitación sobre el manejo del Sistema, de los abogados responsables de la representación judicial de la Entidad.
- Se evidencia una adecuada atención a la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, atendiendo todos los casos notificados a la Entidad.
- Se evidencia una adecuada gestión de los procesos judiciales de la Entidad, por parte de los abogados, con una adecuada calificación del riesgo y actualización de los procesos en el Sistema.

---

# Recomendaciones y conclusiones

## RECOMENDACIONES

A partir de las evidencias recaudadas, a continuación, se relacionan las recomendaciones que se deben tener en cuenta sobre el manejo del Sistema Ekogui de la Unidad:

- a. En la consulta efectuada al sistema Ekogui<sup>11</sup>, se evidenció que la Entidad tiene asignado 207 procesos judiciales de la jurisdicción Civil Especializada en Restitución y sobre los cuales la Entidad no es parte; en consecuencia, se recomienda que el administrador del sistema adelante las gestiones correspondientes ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para depurar la información litigiosa de la Entidad.
- b. Se recomienda hacer seguimiento a los procesos que se encuentran cargados en Ekogui, y que no cuentan con abogado asignado dado que todavía no ha sido notificada la Entidad, a efectos de garantizar la adecuada defensa judicial de la Entidad.
- c. Se recomienda que la administradora del Sistema, revise los cuatro procesos activos sin abogados<sup>12</sup>, a efectos de determinar si se encuentran activos o si presentan situaciones particulares que impidan la asignación de abogado.
- d. Se recomienda que se realice la actualización de la calificación del riesgo, en aquellos procesos que tienen la calificación superior a 6 meses, a saber: 54001334001020160064200, 54001334001020160064200, 54001334001020160064200.

---

<sup>11</sup> Consulta del 8 de marzo de 2023.

<sup>12</sup> Los radicados de los procesos sin abogado son: 17380310300120180056600, 11001310302720230004000, 54001334001020160064200, 11001334306020170021100.

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2015, por el cual se reglamentó la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, se observa que, pese al esfuerzo adelantado por el Grupo de Defensa Judicial, se detectaron algunas recomendaciones que le servirán de mejora que permitirán la correcta ejecución de las funciones de los usuarios del Sistema, y por ende un mejor manejo de la litigiosidad de la Entidad.



**WILLIAM FLORENTINO ROA QUIÑONES**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Elaboró: Yamith Lizcano Osorio, Auditor.

Revisó: William Florentino Roa Quiñones, Jefe Oficina Control Interno.